



C29/2019

INFORME JURÍDICO SOBRE EL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECOGIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y LA ACADEMIA DE LA LINGUA ASTURIANA PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA LENGUA ASTURIANA EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Con fecha 8 de febrero de 2019, el Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria, solicita a este Servicio la emisión de informe jurídico sobre el Acuerdo específico para la realización de actividades recogidas en el convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Academia de la Llingua Asturiana para la promoción, difusión y normalización lingüística de la Lengua Asturiana en la Universidad de Oviedo. Acompaña al texto del Convenio la Memoria Justificativa.

En cumplimiento de dicha solicitud se emite el presente

INFORME

Régimen Jurídico

El artículo 2.2 j) de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades y los artículos 9, 52 y 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, habilitan a ésta para celebrar convenios con otras universidades y entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

El procedimiento de aprobación de los convenios, así como el régimen jurídico al que están sometidos, se regulan con detalle en el Reglamento de tramitación y aprobación de convenios por parte de la Universidad de Oviedo (en adelante Reglamento), aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de 19 de julio de 2001 (BOPA de 14 de agosto de 2001).

El artículo 5 del Reglamento establece los extremos que han de especificar los convenios. El artículo 10 del Reglamento establece la necesidad de emitir dictamen jurídico, con carácter previo a la aprobación del convenio por el Consejo de Gobierno, por lo que dicho informe tiene carácter preceptivo.

La ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su Título Preliminar (Capítulo VI) los convenios de colaboración, estableciendo los requisitos de validez y eficacia y determinando los trámites preceptivos para su suscripción.



En virtud del Acuerdo de 18 de diciembre de 2008 (BOPA de 8 de enero de 2009), el Consejo de Gobierno delegó la aprobación de los Convenios que suscriba la Universidad de Oviedo en sus diferentes Comisiones.

Contenido del Convenio

El texto examinado determina las partes firmantes del Convenio, con indicación de los poderes que ostentan cada una de ellas. Se refiere al Convenio Marco que desarrolla: Convenio entre la Universidad de Oviedo y la Academia de la Llingua Asturiana (ALLA) para la promoción, difusión y normalización lingüística de la Lengua Asturiana en la Universidad de Oviedo, firmando el 11 de junio de 2018. En el citado Convenio Marco, se prevé que anualmente se concreten los proyectos a realizar y la financiación correspondiente.

En cuanto al objeto del presente Convenio Específico, consiste en concretar las acciones que, dentro de las previstas en las clausula tercera del citado Convenio Marco, se realizarán en el 2019 :

- *Xornaes Internacionales d'Estudiu.* Consolidar la financiación de las conferencias que se llevan a cabo en dichas jornadas de la ALLA, y que se celebran en el mes de noviembre en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.
- Edición de la revista digital "*Ciencias. Cartafueyos Asturianos de Ciencia y teunoloxía*".

La Universidad de Oviedo asume el compromiso de aportar, para la financiación de las actividades mencionadas, la cantidad de 7.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03.01 421 A del Delegado del Rector para la Coordinación y Estrategia Universitaria. Asimismo, facilitará los medios técnicos y organizativos y los canales de comunicación necesarios para la realización y difusión de las actividades.

Por su parte, la ALLA, aportará la cantidad restante, hasta el 100% del coste total de las actividades, así como los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las mismas.

Acompaña al texto del Convenio la preceptiva Memoria Justificativa. En la citada Memoria, se recogen los compromisos financieros para la Universidad de Oviedo (7000 euros) y la aplicación presupuestaria a la que se imputarán dichos gastos y se hace referencia al carácter no contractual del mismo, no sometándose por tanto a la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1. de la Ley 40/2015.



En cuanto a los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control y resolución de controversias, se realizará por la Comisión Seguimiento constituida de acuerdo con la cláusula quinta del Convenio Marco.

El convenio entrará en vigor a fecha de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019.

En cuanto a las causas de extinción, se recogen las siguientes: finalización del periodo de vigencia, acuerdo mutuo, incumplimiento por alguna de las partes de las cláusulas del convenio (estableciendo un requerimiento previo para que cumpla sus obligaciones en un determinado plazo), denuncia de una de las partes, por escrito, con una antelación mínima de un mes, decisión judicial de nulidad del convenio y por cualquier otra causa prevista en el convenio o en otras leyes.

Por último, el convenio establece el carácter administrativo del mismo, y el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conclusión

Examinado el texto del Acuerdo específico para la realización de actividades recogidas en el convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Academia de la Llingua Asturiana para la promoción, difusión y normalización lingüística de la Lengua Asturiana en la Universidad de Oviedo, se ajusta a la normativa de aplicación, no conteniendo estipulaciones contrarias a derecho, por lo que **se informa favorablemente**.

En Oviedo, a 20 de febrero de 2019

VºBº

LA SECRETARIA GENERAL,

LA ASESORA JURÍDICA,




Fdo. Eva María Cordero González




Fdo. Pilar González Uría